AVISO
CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO CMA-003-2024

Que, la Entidad publicó el proceso en la plataforma Secop II, el Aviso de convocatoria del proceso de selección en la modalidad de Concurso de Merito Abierto No. 003-2024 cuyo objeto es: *PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LOS DISPOSITIVOS PEDAGÓGICOS DEL PROYECTO EXPOSITIVO VOCES PARA TRANSFORMAR A COLOMBIA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podría ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Que, según certificación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MYPIME, corresponde a "ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)", por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso NO supera los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES USD ($125.000), SE PODRÁ LIMITAR A MIPYMES COLOMBIANAS.

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, debían ocurrir el **día 30 de agosto de 2024 hasta las 5:pm.**

Que, el día 03 de septiembre de 2024, la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para este proceso, esto es SECOP II, constatando que se presentaron las solicitudes a las que se refiere la norma en cita, cumpliendo con los requisitos como se relaciona a continuación:

a) Valor inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

Presupuesto estimado para el proceso	Tasa de cambio del día 04 de septiembre de 2024.	Umbral MiPymes Colombia*
$ 373.333.333,00	**$ 4.185.80,**	**$ 532.388.092**

[1]Valor fue consultado en la página de Superintendencia Financiera. https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadaniatramites-y-servicios-certificados-en-lineacertificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/
* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

b) Solicitudes allegadas para limitar el proceso a MiPymes

Nombre del interesado en limitar la convocatoria a MiPymes	Solicitud de limitación a MiPymes	Certificado de existencia y representación legal	Documentos de identificación del represéntate legal y Contador y/o revisor fiscal.
CLICKARTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO CANALES DE COMUNICACIONES SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c) Acreditación que el objeto contractual permita el desarrollo de la relación contractual

Nombre del interesado en limitar la convocatoria a MiPymes	Actividad contractual que permita el desarrollo del contrato de conformidad con el certificado de existencia y representación legal.
CLICKARTE SAS	*"podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita, de conformidad con el numeral 5to del artículo 50° Capitulo II de la Ley 1258 de 2008. "*
GRUPO CANALES DE COMUNICACIONES SAS	*"X.) Además puede realizar, en Colombia y en el exterior, todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto social y cualquier actividad comercialo civillícita."*

Que, así las cosas, la presente convocatoria fue publicada el día veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de 2024, otorgando dentro del cronograma, el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a MiPymes.

Durante el plazo establecido, se recibieron dos (2) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a MiPymes Nacionales que cumplen con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en los estudios previos y términos de referencia para el efecto.

Centro Nacional de Memoria Histórica

Por lo anterior, y conforme a lo determinado en el numeral 4.5. del Documento Adicional del pliego de condiciones del proceso CMA-003-2024, LA ENTIDAD SE PERMITE INFORMAR QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITO ABIERTO No CMA-003-2024 **SERÁ LIMITADO A MIPYMES NACIONALES, toda vez para garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del proceso.**

Para todos los efectos, se expide a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2024.

Elaboró: Hernando Fernandez – Contratista DAyF
Revisó: Wanda Delgado Rodríguez – Profesional Especializado DAyF
Aprobó: Ana María Trujillo – Directora Administrativa y Financier